

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”  
**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 034- 2019 - MDP - T**

Pocollay, 02 de mayo del 2019

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 30 de abril del 2019. Donde se trató: Transferencia de Aportes de Urbanización Las Viñas de Pocollay.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 41° establece los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 012-2018-MDP-T, que aprueba el Dictamen Nº 02-2018-CDUI-MDP-T, se aprobó la transferencia de aporte reglamentario a Título gratuito - donación a favor de la MDP, del área de Recreación Pública (Parque 1, Parque 2, Parque 3) servicios públicos complementarios (otros fines) de la habilitación nueva denominada Urbanización Las Viñas, partida electrónica Nº 05119669.

Que, mediante Informe Nº121-2019-EJGM-SGPUCM-GIDU-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, indica que en el Acuerdo de Concejo Nº 012-2018-MDP-T, se ha omitido consignar las partidas de los predios que ya se encuentran independizados, por lo cual remite el expediente a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Informe Nº183-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible continuar con este procedimiento de elevar el presente expediente al pleno del Concejo Municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la transferencia de aporte reglamentario a Título gratuito – donación a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay del área de **RECREACIÓN PÚBLICA: PARQUE 1**, de 855.28 m2, independizado en la P.E. 11121922 / **PARQUE 2**, de 1,591.35 m2, independizado en la P.E. 11121923 / **PARQUE 3**, de 1,427.31m2, independizado en la P.E. 11121924 y de **SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS:** Otros fines MZA. “A” LOTE 35, de 187.78 m2, independizado en la P.E. 11121741, de la Habilitación Nueva denominada Urbanización Las Viñas, aprobado con Resolución de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano Nº056-2016-GIDU-MDP y con Resolución de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano Nº04-2018-GIDU-MDP, que aprueba la recepción de obras, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Nº 012-2018-MDP-T, en mérito al artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la implementación y complementación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo.  
GM  
GIDU  
OAF  
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE